



Resolución Directoral

Nº 164-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO: El Memorando Nº 0047-2022-GRA/GRS/GR-DRS.C.C.-DE-SD., de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná - Caravelí, mediante el cual asigna las funciones como Jefe de Administración de la Red de Salud Camaná - Caravelí, a don **Renzo Elard VALENCIA CHAVEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 74º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo Nº 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones del Sector Público Nacional;

Que, por Ordenanza Regional Nº 044-AREQUIPA, de fecha 14 de marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional Salud como Órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, y el Hospital de Camaná como órgano desconcentrado de la Red de Salud Camaná - Caravelí;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 0937-2009-GRA/GRS/GR-OEPD., de fecha 21 de Diciembre del 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Camaná - Caravelí y el Hospital de Camaná;

Que, por Resolución Gerencial Regional de Salud Nº 045-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 03 de febrero del 2022, se aprueba el Reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2021 (CAP-P), de la U.E. 403-0768 Región Arequipa - Salud Camaná y por Resolución Gerencial Regional Salud Nº 0983-2021-GRA/GRS/GR-OERR.HH, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2021, de la Unidad Ejecutora 403-0768: Región Arequipa Salud Camaná;

Que, está previsto el Cargo Estructural la **Oficina de Administración** de la Red de Salud Camaná - Caravelí;

Que, mediante el Memorando Nº 0047-2022-GRA/GRS/GR-DRS.C.C.-DE-SD., de fecha 14 de marzo del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná - Caravelí, le asigna las funciones como Jefe de Administración de Red de Salud Camaná - Caravelí, a don Renzo Elard Valencia Chavez, a partir del 14 de marzo del 2022;

Que, por lo que es necesario regularización y emisión de la resolución de Asignación de Funciones para el servidor Renzo Elard Valencia Chavez, Especialista Administrativo contratado en calidad de reemplazo temporal bajo la modalidad del D. Leg. Nº 276;

De conformidad con la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, mediante Ley Nº 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley Nº 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, Resolución Gerencial Regional de Salud Nº 0112-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de designación;

Estando, a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva de la Red Salud Camaná - Caravelí;

Con la visación del Responsable de Asesoría Legal;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Asignar Funciones**, con eficacia anticipada, a partir del 14 de Marzo del 2022, a don **Renzo Elard VALENCIA CHAVEZ**, Especialista Administrativo, contratado en calidad de reemplazo temporal bajo la modalidad del D. Leg. N° 276, para que se desempeñe como Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 2°.- El citado servidor continuará percibiendo sus remuneraciones de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná - Caravelí a los veinticuatro (24) días del mes de marzo (03) del 2022.

ELLC/ATH/djaz

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI

Md. Ezequiel Llerena Calderón
CMP 84938
DIRECTOR EJECUTIVO